

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2006**

**C.I.F. A-08348740**

**Denominación Social:**

**GAESCO HOLDING, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVENIDA DIAGONAL, Nº 429  
BARCELONA  
BARCELONA  
08036  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
30-12-2002	8.578.500,00	2.850.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
RADE 2000, S.L.	648.675	0	22,761
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	475.500	0	16,684
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	425.480	0	14,929
CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597	0	11,038
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	199.500	0	7,000
MUDEMI, S.L.	175.580	0	6,161

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON PEDRO PERELLO PONS	02-10-1987	21-06-2002	62.485	648.675	24,953

DON ARTURO GUILLO VIVE	03-08-1992	21-06-2002	2	689.677	24,199
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	02-10-1987	21-06-2002	0	475.500	16,684
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	30-06-2000	21-06-2002	142.500	0	5,000
DON TOMAS TERMENS NAVARRO	21-06-2002	21-06-2002	3	43.502	1,526
DON JOAN FRANCESC GELONCH VILADEGUT	21-06-2002	21-06-2002	1	13.500	0,474
DON JORDI BLANCH GARITONANDIA	29-06-1994	21-06-2002	1	0	0,000
DON JUAN-IGNACIO BRUGUERAS BERENGUER	27-06-2003	27-06-2003	0	0	0,000
DON TRINIDAD ROIG FARRAN	27-06-2003	27-06-2003	0	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
RADE 2000, S.L.	648.675
CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	199.500
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	475.500
MUDEMI, S.L.	175.580
R.S.K., S.A.	43.502
INSTITUT DE LA DIFUSIO DE LA INFORMACIO S.L.	13.500
<b>Total:</b>	<b>1.870.854</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>72,836</b>
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales	Tipo de relación	Breve descripción

relacionados		

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

No existe ninguna autorización emitida por parte de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No existe ninguna restricción legal y estatutaria al ejercicio de los derechos de voto por parte de los accionistas, ni tampoco restricciones para la adquisición o transmisión de acciones del capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PEDRO PERELLO PONS		PRESIDENTE	02-10-1987	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON ARTURO GUILLO VIVE		VICEPRESIDENTE	03-08-1992	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		CONSEJERO	02-10-1987	21-06-2002	JUNTA GENERAL
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.		CONSEJERO	30-06-2000	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON TOMAS TERMENS NAVARRO		CONSEJERO	21-06-2002	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON JOAN FRANCESC GELONCH VILADEGUT		CONSEJERO DELEGADO	21-06-2002	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON JORDI BLANCH GARITONANDIA		CONSEJERO	29-06-1994	21-06-2002	JUNTA GENERAL
DON JUAN IGNACIO BRUGUERAS BERENQUER		CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	JUNTA GENERAL
DON TRINIDAD ROIG FARRAN		CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON PEDRO PERELLO PONS		PRESIDENTE
DON JOAN FRANCESC GELONCH VILADEGUT		CONSEJERO DELEGADO
DON TOMAS TERMENS NAVARRO		CONSEJERO

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ARTURO GUILLO VIVE		CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.		CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.
DON JORDI BLANCH GARITONANDIA		CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JUAN IGNACIO BRUGUERAS BERENGUER		ABOGADO
DON TRINIDAD ROIG FARRAN		ECONOMISTA Y AUDITOR

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON PEDRO PERELLO PONS	TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAN-FRANCESC GELONCH VILADEGUT	TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON PEDRO PERELLO PONS	GAESCO FISCAL, S.A.	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO
DON PEDRO PERELLO PONS	GAESCO CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOAN-FRANCESC GELONCH VILADEGUT	GAESCO BOLSA S.V., S.A.	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO
DON JOAN-FRANCESC GELONCH VILADEGUT	ESTUBROKER A.V., S.A.	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO
DON TOMAS TERMENS NAVARRO	GAESCO BOLSA S.V., S.A.	SECRETARIO - CONSEJERO DELEGADO
DON TOMAS TERMENS NAVARRO	ESTUBROKER A.V., S.A.	SECRETARIO - CONSEJERO DELEGADO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	266
Retribución variable	0
Dietas	18
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>284</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	577
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>577</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	272	577
Externos Dominicales	4	0
Externos Independientes	8	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>284</b>	<b>577</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	861
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,440

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 0

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios | 0



	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

La remuneración de los consejeros viene fijada por el artículo 18º de los estatutos sociales, que establece que el Consejo de Administración percibirá una retribución fija anual, que será establecida por la Junta General de Accionistas en cada caso para el año siguiente. El propio Consejo de Administración distribuirá la cantidad asignada por la Junta entre sus miembros, en función de criterios objetivos, de asistencia a sus reuniones y dedicación prestada al mismo, y todo ello, sin perjuicio de los honorarios o sueldos que alguna de sus componentes perciba en razón de sus servicios profesionales o vinculación laboral, según el caso.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON PEDRO PERELLO PONS	RADE 2000, S.L.	PRESIDENTE
DON ARTURO GUILLO VIVE	CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES	PRESIDENTE
DON ARTURO GUILLO VIVE	CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	PRESIDENTE
DON ARTURO GUILLO VIVE	MUDEMI, S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JORDI BLANCH GARITONANDIA	CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

No se ha producido ninguna modificación en el reglamento del consejo de administración.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración.

El Consejo de Administración propondrá las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos por cooptación.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en el reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de los consejeros independientes, para que las propuestas de nombramiento recaiga sobre personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, estableciendo unos requisitos que deberán ser de obligado cumplimiento.

A tal efecto, los consejeros independientes no podrán reunir la condición de accionista titular de una participación significativa de la sociedad, ni representar a un accionista que tenga dicha condición. No haber desempeñado durante los últimos 3 años puesto de gestión o administración de máximo nivel en la sociedad, y no estar vinculados a consejeros ejecutivos de la sociedad o compañías del grupo por motivos familiares, laborales o profesionales, siempre que puedan afectar a su independencia.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo de 3 años desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el carácter de competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período de tiempo para el que fueron nombrados, por decisión de la Junta General o, en su caso, por decisión del Consejo de Administración en uso de las atribuciones conferidas legal o estatutariamente.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los consejeros deberán presentar su dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

- cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

En la actualidad no existe ningún tipo de medidas para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, si bien, el Consejo de Administración determinará en cada momento las facultades y atribuciones de su Presidente.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
todos, excepto el nombramiento de Presidente y de Consejero Delegado	mitad más uno	Mayoría simple

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias que son propias del Consejo de Administración.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando ello no fuere posible, procurarán que la representación se confiera a favor de otro consejero, que incluya en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Ningún consejero podrá ostentar más de dos representaciones.

las representaciones podrá conferirse por cualquier medio postal, mecánico o electrónico siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	3
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
--------	-------

--	--

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

Las cuentas anuales individuales y consolidadas han sido elaboradas por la dirección financiera de la sociedad, que a su vez es la responsable de atender a las necesidades de los auditores de cuentas para el correcto desempeño de su labor.

La propuesta final de las cuentas anuales ha sido sometida al estudio y revisión del Comité de auditoría y, una vez obtenida su aprobación, se ha sometido al Consejo de Administración para su formulación y votación.

El Comité de auditoría mantiene la relación directa con el auditor y se considera que es el cauce idóneo y natural para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la aprobación de la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de auditoría.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

La sociedad difundirá inmediatamente al mercado toda la información relevante que afecte a la sociedad. Previamente comunicará dicha información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y con posterioridad difundirá dicha información al mercado por cualquier otro medio que estime oportuno.

El contenido de la comunicación será veraz, claro y completo, de manera que no conduzca a confusión o engaño por parte del receptor de la información.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	16

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON PEDRO PERELLO PONS	RADE 2000, S.L.	82,000	PRESIDENTE
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR
DON JOAN FRANCESC GELONCH VILADEGUT	INSTITUT DE LA DIFUSIO DE LA INFORMACIO S.L.	99,990	ADMINISTRADOR
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	POPULARINSA, S.A.	52,045	CONSEJERO
DON TOMAS TERMENS NAVARRO	R.S.K., S.A.	99,990	ADMINISTRADOR

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

La convocatoria de los consejos de administración se realizarán con una antelación mínima de 5 cinco días. En la convocatoria del Consejo se incluirá, además de la fecha, hora y lugar de celebración, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará en su caso, de la información que proceda y esté disponible. En los casos en que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los consejeros que dicha documentación estará a su disposición para su examen en la sede social de la compañía.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EN AQUELLAS COMPETENCIAS QUE TENGA ASIGNADAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE
PRESIDENTE EJECUTIVO	1	TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNCIONES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONSEJERO DELEGADO	1	TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNCIONES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
DON TRINIDAD ROIG FARRAN	PRESIDENTE
DON JUAN IGNACIO BRUGUERAS BERENGUER	VOCAL
DON PEDRO PERELLO PONS	VOCAL
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

--	--

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Comité de Auditoría:

- El comité de auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, siendo la mayoría de sus miembros consejeros no ejecutivos. El comité estará asistido en calidad de secretario, por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

- El presidente del Comité será designado por el propio Comité de entre sus miembros, debiendo ser en todo caso, consejero no ejecutivo. El Presidente será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

- Los miembros del comité, a excepción del presidente, serán nombrados por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

- El Comité se reunirá cuantas veces fueran necesarias a juicio del Presidente o por decisión al menos de dos de sus miembros.

- El Comité quedará validamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación, de la mitad de sus miembros.

- Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría de asistentes presentes o representados.

- De las reuniones del Comité se levantará la correspondiente acta.

- El Consejo de Administración podrá completar y desarrollar las reglas de funcionamiento del Comité de Auditoría.

- las competencias que tiene atribuidas el Comité de auditoría son las siguientes:

a) Informar, a través de su presidente, en la Junta general de accionistas, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de los auditores de cuentas externos, además de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

c) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la sociedad.

d) mantener las relaciones con los auditores de cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas; así como recibir información y mantener con los auditores de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

e) supervisar el cumplimiento del reglamento interno de conducta en materia relativa a los mercados de valores.



**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	ACCESO A CUALQUIER TIPO DE INFORMACION, DOCUMENTOS O REGISTROS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS. RECABAR COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO DE CUALQUIER MIEMBRO DIRECTIVO O DEL PERSONAL DEL GRUPO GAESCO. RECABAR ASESORAMIENTO EXTERNO SI LO CONSIDERA OPORTUNO

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Comité de Auditoria dispone de un reglamento de funcionamiento interno que está disponible para su consulta en el domicilio social de la sociedad, no habiéndose realizado ninguna modificación durante el presente ejercicio 2006.

El Comité de auditoría ha elaborado, con carácter voluntario, un informe anual de actividades referente al ejercicio 2006, que será presentado ante el Consejo de Administración de la sociedad.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe comisión ejecutiva.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
RADE 2000, S.L.	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	551
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	404
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	362
CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	267
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	170
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	121
MUDEMI, S.L.	GAESCO HOLDING, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	149

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON PEDRO PERELLO PONS	GAESCO HOLDING, S.A.	SOCIETARIA	Dividendos y otros beneficios distribuidos	53

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Los consejeros de la sociedad, Don Pedro Perelló, Don Francisco de Paula Guinart, Don Joan-Francesc Gelonch y Don Tomás Termens, pueden tener el mismo conflicto de interés, derivado de su participación en la sociedad, a través de sociedades patrimoniales que ostentan las acciones de la sociedad emisora.

El consejero Don Jordi Blanch puede tener una situación de conflicto de interés debido al desarrollo de sus funciones de dirección en el accionista significativo "Caixa d'estalvis de Girona", ya que dicha entidad tiene sociedades pertenecientes a su grupo con idéntico objeto social que otras sociedades del grupo Gaesco, en concreto, una sociedad gestora de IIC y una correduría de seguros.

El consejero Cartera de Inversiones CM, S.A., pueden tener una situación de conflicto de interés debido a su control sobre una sociedad patrimonial.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

La sociedad esta dotada con un reglamento interno de conducta, por el cual se regula la información relativa a los conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros, estableciéndose unos mecanismos de control, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo Gaesco y la adecuada información y protección de los inversores y de aquellas otras personas o instituciones que tuviesen relación con el Grupo Gaesco.

A tal efecto, la sociedad tiene un "órgano de seguimiento" que es el encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento interno de conducta.

Los consejeros están obligadas a informar al órgano de seguimiento, con una antelación suficiente, de la posible situación de conflicto de interés en que están sometidos por motivo de sus relaciones familiares, patrimoniales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con la sociedad o con cualquier sociedad integrada en el Grupo Gaesco.

Dicho órgano de seguimiento pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la situación de conflicto de intereses, quien adoptará las medidas necesarias para resolver la situación en concreto.

El órgano de seguimiento conservará un registro de las comunicaciones, que tendrá carácter confidencial y sus datos sólo podrán ser revelados al Consejo de Administración en el curso de una actuación concreta.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.** La sociedad, en su condición de accionista único de las sociedades del grupo Gaesco, que se dedican a la prestación de servicios financieros, tiene una política de riesgos que viene determinada por los riesgos en que se puedan ver sometidos las sociedades del Grupo.

Cada sociedad del Grupo Gaesco cuenta con unos sistema de control de riesgos internos que permiten evaluar y controlar cada riesgo en concreto, con especial atención, debido a su sensibilidad, a los riesgos que puedan tener la sociedades del grupo dedicadas a la gestión de patrimonios (Gaesco Gestión S.A. y Gaesco Pensiones, S.A.) y a la intermediación bursátil (Gaesco Bolsa S.A. y Estubroker S.A.).

Los principales riesgos que la sociedad y su grupo se puedan incurrir, a nivel enunciativo son los siguientes:

- Riesgos de Mercado, derivado de la volatilidad de las cotizaciones de los valores en los mercados financieros mundiales.
- Riesgo de contraparte, derivado de las operaciones de compraventa de valores y productos financieros por parte de los clientes del grupo gaesco.
- Riesgo de liquidez y solvencia, derivado de la posible morosidad de los clientes que realizan sus operaciones de intermediación bursátil a través de la sociedad de valores.
- Riesgos operativos, derivados de la propia actuación del personal de las sociedades del grupo gaesco.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.** El análisis y gestión de los riesgos constituye un punto muy importante en el proceso de toma de decisiones por parte de la sociedad, articulándose los sistemas de control establecidos de la forma siguiente:

- Consejo de Administración: El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la sociedad, examina y autoriza todas las operaciones sometidas a su competencia, y es el responsable último del funcionamiento y eficacia de los sistemas de control interno de riesgos en todo el Grupo Gaesco.
- Presidente Ejecutivo: El presidente ejecutivo, a su vez, controla y autoriza aquellas operaciones que, atendiendo a la importancia intrínseca de su contenido, se encuentran directamente sometidas a su competencia. Asimismo, tiene como función la ejecución e instrumentalización de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Consejero Delegado: El Consejero delegado, a su vez, controla y autoriza aquellas operaciones que, atendiendo a la importancia intrínseca de su contenido, se encuentran directamente sometidas a su competencia. Asimismo, tiene como función la ejecución e instrumentalización de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Comité de Auditoría: El comité tiene entre sus funciones, la de conocer los sistemas de control internos de la sociedad y de las sociedades del Grupo Gaesco.
- Unidad de Control de Riesgos: Es una unidad especialmente establecida en las sociedades del Grupo más sensibles a tener situaciones de riesgo, como son la Sociedad de valores, la sociedad de gestión de IIC y la sociedad de gestión de Fondos de Pensiones, que vela por el cumplimiento de los requisitos especiales establecidos en la normativa vigente para este tipo de sociedades.
- Comité de Dirección, sin facultades ejecutivas, compuesto por los responsables de las sociedades del grupo Gaesco, que permiten realizar un seguimiento de la actividad comercial del Grupo Gaesco.
- Departamento de Atención al Cliente, sin facultades ejecutivas, que no siendo un órgano de control propiamente dicho, permite realizar a posteriori, a través de las

reclamaciones que los clientes del Grupo Gaesco realizan de los servicios y productos ofrecidos, un seguimiento de la actividad negocial del grupo.

- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales, que es un Comité compuesto por representantes de las sociedades del Grupo afectas al cumplimiento de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, y que es único para todo el Grupo Gaesco, siendo su función principal la supervisión de las políticas de prevención del blanqueo de capitales adoptadas por el Grupo Gaesco en materia de prevención.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## **E** JUNTA GENERAL

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

los quórum de constitución de la Junta general establecidos en los estatutos sociales son los siguientes:

- Primera convocatoria: accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto.

- Segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

- Adopción de Acuerdos especiales, tales como emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión, y en general cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria en primera convocatoria, accionistas que posean más del 50% del capital social y en segunda convocatoria, accionistas que posean, al menos, el 25% del capital social suscrito con derecho a voto.

Los quórums de constitución de Junta General anteriormente reseñados, se diferencian con relación a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, solamente en el quórum necesario para la primera convocatoria, que es el doble (50%) del quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas (25%).

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales es el siguiente:

- Por regla general, los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría del capital presente o representado en la Junta.

- Para adoptar acuerdos relativos a la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, en primera convocatoria, además del quórum de constitución reforzado del 50% del capital social asistente a la Junta, se requerirá el voto favorable, como mínimo, de los dos tercios del capital presente en la Junta. En segunda convocatoria, además del quórum de constitución, si la asistencia de accionistas representan menos del 50% del capital social con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital asistente en la Junta.

La diferencia entre el régimen de adopción de acuerdos anteriormente reseñado y el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, estriba en el porcentaje de votos necesarios para adoptar los acuerdos de supuestos especiales, de dos tercios del capital presente.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existe ningún derecho de los accionistas que sea distinto a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, si bien, existe una limitación o restricción al derecho de asistencia en función de la legitimación y de la posesión de un número mínimo de acciones, que a continuación se describen.

Estarán legitimados para asistir a las Juntas, con voz y voto, los socios titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que acreditarán mediante certificado emitido por la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia, será necesario ostentar la posesión, como mínimo, de CIENTO ACCIONES, sin que en ningún caso, dicho número pueda ser superior al Uno por mil del capital social. Será lícita la agrupación de acciones con el fin de llegar al mínimo anteriormente señalado.

La agrupación de acciones deberá producirse para cada Junta, y será válida, salvo que los interesados manifiesten lo contrario, para asistir tanto en primera como en segunda convocatoria.

Se podrá realizar la agrupación de acciones a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta y hasta el momento inmediatamente anterior a iniciarse la misma, previa notificación escrita dirigida al Consejo de Administración, o en su caso, a la Mesa de la Junta, en el cual se expresarán, el nombre de los accionistas que se agrupan, el número de acciones que cada uno agrupa, su valor nominal, el total agrupado y el nombre del representante común de las acciones agrupadas, que podrá ser o no accionista, y que será el legitimado para ejercer el derecho de asistencia. Los accionistas que han agrupado no podrán asistir a la junta, salvo en su caso, el que sea el representante.

También podrán asistir a la junta, los directores, gerentes y apoderados y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre y cuando, en este último caso, lo estime oportuno cualesquiera de los administradores que reúnan la condición de accionistas, o lo soliciten los accionistas que representan cuando menos el 10% del capital social desembolsado.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

No existe ningún tipo de medidas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales, ya que el porcentaje de asistencia a las juntas es elevado, y durante el transcurso de las mismas, se van produciendo reiteradas intervenciones de los accionistas.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
No existe ninguna medida adoptada al respecto.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

No se ha introducido ninguna modificación en el reglamento de la Junta General durante el año 2006.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

#### Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-06-2006	58,500	31,920	0,000	90,420

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

a) Junta General ordinaria: Todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad de los asistentes a la Junta, siendo los mismos, brevemente, los siguientes:

- Aprobación de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio de 2005, que se corresponden con la auditadas. La distribución del resultado, que asciende a 3.294.806,13 euros, fue de 41.315,79 euros a reserva legal, de 830.990,34 euros a reserva voluntaria y de 2.422.500.- euros a dividendos.

- Aprobación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Gaesco y del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio de 2005, que se corresponden con las auditadas.

- Ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

- Aprobación de la retribución del consejo de administración y del comité de auditoría para el ejercicio de 2007, por importe de 500.- euros, y de 1.500.- euros respectivamente, por cada miembro del consejo y del comité, y por cada asistencia efectiva a las sesiones que de dichos órganos se celebren.

- Reelección del auditor de cuentas de la sociedad," KPMG Auditores, S.L.", para el ejercicio 2006.
- Reelección del auditor de cuentas del grupo consolidado, "KPMG Auditores, S.L.", para el ejercicio 2006.
- Delegación de facultades al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que procedan a desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.
- Aprobación del acta, previa su lectura, al finalizar la sesión de Junta.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El número de acciones necesario para poder asistir a la junta general es, como mínimo, de CIEN acciones. En el punto E.3 del presente apartado, al cual nos remitimos, se describe detalladamente el derecho de asistencia de los accionistas, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

En la actualidad no existe ninguna política preestablecida referente a las delegaciones de voto en la Junta general, si bien, el Consejo de Administración, o en su caso, la Mesa de la Junta, verifican que la delegación de voto realizada por el accionista sea veraz, y cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los propios estatutos de la sociedad.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describa la política
Los inversores institucionales, que ostentan una participación significativa en el capital de la sociedad, tienen representación en el Consejo de Administración de la sociedad, con lo cual, en el seno del Consejo de Administración se debaten y se intercambian diferentes criterios y políticas para el buen funcionamiento de la sociedad, con la mayor adecuación posible a los intereses particulares de sus representados.

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La dirección de la web de la sociedad es [www.gaesco.com](http://www.gaesco.com), y el acceso al contenido del informe es el siguiente:

- menu principal: margen izquierdo esta la palabra "Gaesco", sólo con poner el cursor encima de dicha palabra, se abre una pantalla con diversas opciones.
- Abierta la pantalla anterior, al final de las opciones esta "información a los accionistas de Gaesco Holding" y haciendo un "clic" en dicha opción, se accede a toda la información que la sociedad pone a disposición de sus accionistas, incluyendo el informe de gobierno corporativo.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**



**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.** La voluntad de la sociedad es cumplir con todas las recomendaciones de buen gobierno, acometiendo un importante esfuerzo de adaptación de sus estructuras jurídicas, de comunicación a los accionistas, los inversores y a los mercados, siempre todo ello, acorde o compatible con la estructura de la empresa y con los criterios generales de la sociedad en cuanto al rigor del gasto y adecuación proporcionada de los medios a los fines.

Durante el ejercicio de 2006, la sociedad ha ido consolidando las medidas iniciadas durante los ejercicios 2003 y 2004, a los efectos de incorporar las recomendaciones de buen gobierno referenciadas en el Informe Olivencia y en el Informe Aldama, que son las siguientes:

a) Estructura del Consejo de Administración:

- formado siempre por un número impar.
- formado por un total de nueve miembros, siendo el mínimo 3 y el máximo 15.
- incorporación de consejeros independientes (2), de reconocido prestigio profesional y desvinculados del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.
- con mayoría amplia de consejeros dominicales (4) más consejeros independientes (2) sobre los consejeros ejecutivos (3).
- Secretario del Consejo no es consejero, reforzando su independencia y buscando potenciar su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración.
- Creación de un Comité de Auditoría, compuesto por 3 personas, siendo mayoritariamente compuesto por consejeros externos independientes, que velaran por la correcta formalización de las cuentas anuales antes de someterlas a la formulación por parte del Consejo de Administración, con el fin de evitar que existan salvedades por parte del auditor de cuentas de la sociedad, Así como por la independencia de la firma auditora respecto de la sociedad.
- Remuneración o retribución de los consejeros establecida en los estatutos de la sociedad y fijada por la Junta General de Accionistas, ajustada a criterios de moderación y racionalidad aplicados en su determinación.

b) Funcionamiento del Consejo de Administración:

- convocatoria de consejo de administración con antelación suficiente (5 días) a su celebración.
- posibilidad de convocatoria del consejo a petición de un consejero, establecido en los estatutos de la sociedad.
- Remisión mensual de información económico-financiera a los consejeros sobre la evolución y marcha de la sociedad y del Grupo consolidado.
- remisión de información a los consejeros con antelación suficiente sobre los puntos del orden del día a tratar en el Consejo.
- reglamento interno de conducta que determina los criterios de comportamiento y de actuación de los consejeros en relación con las operaciones con acciones de la sociedad y con la información privilegiada, a los efectos de evitar posibles conflictos de intereses,

en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo Gaesco.

c) Actuaciones finalizadas en el año 2004:

- Aprobación del Reglamento de Consejo de Administración de la sociedad.
- Aprobación del Reglamento de Junta General de Accionistas de la sociedad.
- Implantación de mecanismos de información y de comunicación a los accionistas a través de la página web de la sociedad.

d) En cuanto a las recomendaciones establecidas en el Código unificado de Buen Gobierno de fecha 19 de mayo de 2006, están siendo valoradas por la sociedad, sin que hasta la fecha se hayan adoptado medidas concretas para su adecuación a la estructura de la sociedad.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2007.**